Luego entre todos los caballeros regidores de esta ciud. se echaron suertes para que cesen la determinacion de las causas de denunciaciones de penas de ordenanza confirmadas por los meses de este presente año que cumpliran fin de junio del que viene de mill seiscientos y cinquenta en la manera siguiente

Julio — Los señores — Don fernando bobia — Don Ginés muñoz [illegible]

Agosto — Los señores Don Ant.º g.ª de alcaraz Marin y don Ant.º marin m.te

Septiembre — Los señores D. Pedro de Lictor y Don Fran.co Ruiz soler

Octubre — Los señores Don Juan Ruiz ximenez y don Juseph Ponce —

Nobiembre — Los señores Ginés Garcia Palomares — Don Ant.º g.ª de alcaraz

Diciembre — Los señores D. Juan Leones mateos alguacil m.or y D. D. Ju.º de guevara

Henero — Los señores D. Juan de Labiz — Don Ginés de galbez brabo —

Febrero — Los señores D. Fran.co g.ª de mula D. miguel Perez benavente

Marco — Los señores D. diego Pareja — D. Pedro de [illegible] —

Abril — Los señores D. Ginés [illegible] balera Don diego Garcia de alcaraz

Mayo — Los señores el d.º don Gaspar de calacan Ju.º caballero palomares

Junio — Los señores D. Juan maria Leon D. martin de yrunta [illegible]

Poder — Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el concexo justicia y regimiento de esta muy noble y muy leal ciud. de lorca estando juntos en las salas de nuestro ayuntamiento segun lo abemos de luso y costumbre de nos juntar para las cosas tocantes al serbicio de dios n.ro y de su mag.d y viendo n.ros becinos conviene a saber = Don antonio garcia de alcaraz regidor y corregidor y justicia mayor de esta ciud. por ausencia del licenciado bernardo